

| INFORME SECRETARIAL. Soledad, 16 de Marzo de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso ejecutivo singular, promovido por CENTRAL DE INVERSIONES a través de apoderado judicial contra CARLOS ANDRES ARRAUT VALEGA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00791-00. Informándole que la parte actora solicitó corrección del auto que libra mandamiento de pago y solicita le reconozcan personería jurídica. Sírvasse proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 29 de junio de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

1°. – Corrijase el auto que libro mandamiento de pago de fecha 17 de octubre de 2019 en el punto 1.1 de la parte resolutive en el sentido que los intereses remuneratorios del pagare No. 89051766700 endosado al plenario se generan hasta el día 29 de diciembre de 2017, y no desde el 30 de diciembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 como erróneamente fue plasmado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 54 Hoy 30/06 de 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria